Paga por sello quarto Veinte mrs. Año de 1714

Dn. Pedro Nicolas Jz Menchizer Rexor. y Alferez
Mor. desta Ciud. de Lorca En nre. y en birtud del poder que tengo
de D. Nicolas Maria Cazani Vezo. de la Villa de Madrid poder
abiente de Juan Maria Imperial Vezo. de la de Genova
ante V.S. en la mejor forma que puedo = digo que dho mi
parte tiene sobre las Alcavalas desta Ciud. una situazion
de Juro de ziento treinta y cinco mill mrs. de renta
y se esta deviendo los reditos del pagado de mill setez.
y trece con ser del cargo de V.S. su satisfazion y demas
quenta remito su importe Y como consta deste
pacho de que hago demostracion y ademas de la orden que
expedida esta libre y desembarazada la paga
de dho Juro = por tanto a V.S. pido y suplico se sirva de
mandar que informe su Contador la Cantidad que se le
estubiere deviendo y por ella despachar su libranza
para que el thesº que fue de dhas rentas la satisfaga pues a de
mas de ser Jus.a espero merezer este favor de la grandeza
de V.S. =

Pedro Nicolas
Jerez Menchizer

Cab.do de 9 de octubre de 1714
Informe el Contador [illegible] Acordado
La Ziud. [illegible]

Benavente